U/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 18 JUL. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0337 -2013-GRA/ORADM-ORH.

Ayacucho,

VISTO; *el Oficio Nº 376 -2013-GRA/PRES-SG y Decretos Nºs 4132-2012/GRA/PRES-GG, 8476-2013-GRA/GG-ORADM , 8597-2013-GRA/ORADM-ORH y 1225-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en dos (02) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y*

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 030-2013-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales de la servidora ***Florinda BARRIENTOS QUISPE,*** *para desempeñar las funciones del cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE (P-2), plaza Nº 26 del PAP de la Oficina de Secretaria General, con vigencia al 30 de junio del 2013;*

Que mediante el Oficio señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina de Secretaria General de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la renovación de contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2013,

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional (PIA) 2013, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la

Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ***PRORROGAR,*** *con eficacia anticipada del acto administrativo en aplicación del artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato de servicios personales de la señora* ***FLORINDA BARRIENTOS QUISPE****, en el Cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE (P-2), plaza Nº 26 de PAP, de la Oficina de Secretaria General, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre del 2013.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El pago de los incentivos laborales que se efectúe a la servidora citada en el artículo precedente, será en forma mensual y proporcional a la disponibilidad presupuestal, a través de las Transferencias al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sin lugar a reclamo cuando resulten montos inferiores a lo previsto en la escala de plazas orgánicas presupuestadas. Teniendo en cuenta que los contratos se encuentran aprobado en plaza presupuestada en proceso de Implementación ante el MEF.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.*

ARTICULO CUARTO .- *El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.*

ARTICULO QUINTO.- ***TRANSCRIBIR,*** *la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.*

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
...le Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
...a misma que constituye transcripción oficial
...xpedida por mi despacho
Atentamente

ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

05X02